



## ACUERDO No. CSJANTA24-184 20 de junio de 2024

“Por el cual se determina la redistribución de procesos para el recién creado Juzgado 001 de Familia de Caldas – Antioquia (Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23)”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12124 de 2023, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo superior PCSJA23-12124 del 19/12/23, “*Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional*”, el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 12, literal j, numeral 5 dispuso crear con carácter permanente el Juzgado 001 de Familia de Caldas - Antioquia.

El artículo 45 del Acuerdo Superior PCSJA23-12124 del 19-12-23, establece que la provisión de los cargos estará sujeta a la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, el cual se expidió el 13/06/24 con Certificación DESAJMECER24-1477.

Para el caso en concreto, el Circuito Judicial de Caldas no contaba con Juzgado de la especialidad familia, razón por la cual el Juzgado 001 Civil del Circuito de Caldas – Antioquia se encuentra conociendo de dicha especialidad que por competencia territorial corresponde asumir en dicho circuito.

En razón de lo anterior, el Juzgado 001 Civil del Circuito de Caldas – Antioquia, remitirá al recién creado Juzgado 001 de Familia de Caldas – Antioquia, la totalidad de los procesos que corresponden a la especialidad familia, de los cuales se encuentra conociendo actualmente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER** la remisión al Juzgado 001 de Familia de Caldas - Antioquia, creado mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, de la totalidad de los procesos correspondientes a la especialidad familia, y de los cuales se encuentra conociendo el Juzgado 001 Civil del Circuito de Caldas – Antioquia, conforme la parte motiva de este acto administrativo.

**Parágrafo 1:** El trámite de remisión y entrega deberá hacerse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión del o la titular del Despacho creado.

**Parágrafo 2:** Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la

casilla correspondiente a “Remitidos a otros despachos” y así mismo, el despacho que reciba los procesos deberá registrarlos en la casilla denominada “Ingresos por descongestión”.

**Parágrafo 3:** Las actas de entrega y recibo debidamente firmadas por los funcionarios implicados deberán conservarse en cada despacho (emisor y receptor), y copia de las mismas deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez posesionado el o la titular del Juzgado 001 de Familia de Caldas - Antioquia, asumirá el reparto de procesos nuevos de competencia de dicha especialidad.

**ARTICULO TERCERO:** Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los titulares de los Despachos judiciales implicados informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada conforme lo establecido en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Al titular del Juzgado 001 de Familia de Caldas – Antioquia le asiste el deber de proferir las correspondientes decisiones dentro de los términos judiciales establecidos, imprimiendo en todas sus actuaciones la debida celeridad al trámite de los expedientes que a su haber tenga.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

FRAS / DEMP